



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 1.120
QUILLÓN, 28 MAR 2017

VISTOS:

1. Memorándum N°107 de fecha 16 de Febrero 2017 de Yanet Tobar González, visado por el Administrador Municipal,
2. Contrato a Honorarios suscrito con fecha 20 de Febrero 2017 con **CLAUDIA NATALIA SEPULVEDA BASTIAS**,
3. Decreto Alcaldicio N°279 de fecha 19.01.2017 que aprueba Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto denominado "Cambiando mi Estilo de Vida con Actividad física y Alimentación saludable",
4. Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30.11.2016 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2017,
5. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto,
6. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **REGULARIZASE Y APRUEBASE CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y**

NOMBRE	RUT	PROGRAMA	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS SEGÚN CONTRATO
CLAUDIA NATALIA SEPULVEDA BASTIAS	[REDACTED]	Cambiando mi Estilo de Vida con Actividad Física y Alimentación Saludable	Monitora taller de alimentación	01/03/2017 al 30/04/2017	DIDECO	\$90.000 Por el periodo total de contratación

2. Los honorarios serán cancelados, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte de la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su momento.
3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 11405 "Aplicación de Fondos en Administración" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/GVN/APB/apb.
 DISTRIBUCION:
 - SECRETARIA MUNICIPAL
 - ARCHIVO RRHH

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 20 días del mes de Febrero del año dos mil diecisiete, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° 3.614.073-9, ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y la Sra. **CLAUDIA NATALIA SEPULVEDA BASTIAS**, Técnico de nivel Superior en Gastronomía Internacional, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 08 de Septiembre de 1989, Cédula de Identidad N°17.223.324-4, con domicilio en Paulino Flores N°510, Quillón, en adelante “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: De acuerdo al Decreto Alcaldicio N°279 de fecha 19 de Enero del año 2017, donde se aprueba el convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto denominado “Cambiando mi Estilo de Vida con Actividad Física y Alimentación Saludable” suscrito entre “**EL EMPLEADOR**” y “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**”.

SEGUNDO: “**EL EMPLEADOR**”, contrata a “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**”, como “**Monitora taller de alimentación**”, debiendo realizar las siguientes funciones:

- Conocer la composición y clasificación de los alimentos, su calidad nutricional y sellos.
- Educar a los participantes de los talleres en relación a los alimentos saludables y los perjudiciales.
- Estimular el interés por la comida sana.

TERCERO: Los honorarios serán la suma de \$90.000 (Noventa mil pesos) bruto por el periodo total de contratación. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles siguientes al término de sus funciones, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su momento.

CUARTO: Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” deberá cumplir con la realización de 6 clases.



QUINTO: “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

SEXTO: De los honorarios pactados, “EL EMPLEADOR” retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEPTIMO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Marzo 2017** y su vigencia expirará el **30 de Abril del año 2017**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. “LA PRESTADORA DE SERVICIOS”, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” a quien se le entregará copia del mismo.


CLAUDIA SEPULVEDA BASTIAS
17.223.324-4




NESTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE




ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE


LTV/DCH/APB/apb
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal